



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 12 de julio de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de julio del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la Solicitud de las autoridades del Centro Poblado de Santo Domingo de fecha 18 de junio 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las autoridades del Centro Poblado de Santo Domingo de Anda, solicita un apoyo económico a favor de la menor Sara Salvador Salas de 12 años de edad, quien ha sufrido un accidente al caer del árbol incrustándose una estaca a la altura del ano y al no contar con recursos económicos para costear los gastos de medicina para su tratamiento, solicita se le brinde el apoyo económico voluntario;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto por lo que el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD; Apoyar con la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)** a favor del Sra. Antolina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Salas Obregón madre de la menor **SARA SALVADOR SALAS** de 12 años de edad, quien ha sufrido un accidente al caer del árbol incrustándose una estaca a la altura del ano, cabe indicar que el dinero que se está otorgando será destinado para costear las medicinas que requiera para su tratamiento; asimismo autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto afectar la donación aprobada a los rubros: 07, 08 y 09, clasificador: 2. 3.199.199;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APOYAR económicamente con la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la **SRA. ANTOлина SALAS OBREGÓN** madre de la menor **SARA SALVADOR SALAS de 12 años de edad**, quien ha sufrido un accidente al caer del árbol incrustándose una estaca a la altura del ano, cabe indicar que el dinero que se está otorgando será destinado para costear las medicinas que requiera para su tratamiento.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que la Donación aprobada en el artículo precedente, afecte a la Secuencia Funcional **0065, ACTIVIDAD: 5000470-APOYO VECINAL Y COMUNAL** clasificador **2.3.199.199-OTROS BIENES-RUBROS: 07, 08 Y 09.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, **TRANSCRIBIR** una copia al interesado para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Edm. Cruz
Abog. Marielena S. Claud Tapia
ALCALDESA

